

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Turbio, 15 de junio de 2007

VISTO:

El Expediente N° 06113-R-07 ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Acta Acuerdo suscripto entre la Secretaría de Energía de la Nación, ENAP SPETROL ARGENTINA S.A, la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Fundación Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que con fecha 22 de marzo de 2007 se suscribe el Acta Acuerdo, cuya copia se adjunta a fs. 9/13 del expediente indicado en el visto;

Que ENAP se compromete a auspiciar el Proyecto de Mejoramiento de Infraestructura en Cabo Vírgenes, el Proyecto "Centro de rehabilitación y adiestramiento en Cabo Vírgenes" y un tercer proyecto a coordinar con la Secretaría de Energía de la Nación, a través de un aporte total de \$ 5.250.000,00;

Que el Proyecto de Mejoramiento de Infraestructura en Cabo Vírgenes, será ejecutado por la UNPA, indicándose como contraprestación a cargo de la Universidad, en su carácter de beneficiario del aporte, la realización de actividades de difusión de la imagen ENAP SIPETROL en los eventos y actividades públicas de organizados por la UNPA en las que se dé a conocer el proyecto;

Que obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho la ratificación del Acta Acuerdo;

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso n) del artículo 44º del Estatuto de la Universidad es facultad del Consejo Superior aprobar los convenios con otras instituciones;

Que puesto a consideración en plenario, se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR el Acta Acuerdo suscripto entre la Secretaría de Energía de la Nación, ENAP SPETROL ARGENTINA S.A, la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Fundación Universidad Nacional de la Patagonia Austral, de fecha 22 de marzo de 2007, que se anexa a la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVENSE.

Adela Haydée Muñoz
Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Marzo de 2007, entre

- (1) La **SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN** (en adelante la "SECRETARÍA DE ENERGÍA"), con domicilio en la Avenida Paseo Colón 171, Capital Federal, representada por el Ing. Daniel O. Cameron, en su carácter de Secretario de Energía,
- (2) **ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A.** (en adelante "ENAP SIPETROL"), con domicilio en Bouchard 547 Piso 21, Capital Federal, representada por el Sr. Nelson Muñoz Guerrero, en su carácter de Presidente,
- (3) la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL** (en adelante "UNPA"), con domicilio en Lisandro de la Torre 860, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por el Sr. Aníbal Biloni, en su carácter de Rector, y
- (4) la **FUNDACION UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL** (en adelante "FUND. UNPA"), con domicilio en Lisandro de la Torre 860, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por el Sr. Aníbal Biloni, en su carácter de Presidente,

(todas las nombradas en adelante las "Partes"), han resuelto suscribir la presente Acta Acuerdo.

CONSIDERANDO,

- a) QUE YPF S.A. es el concesionario de explotación de hidrocarburos del Área "MAGALLANES", ubicada en la Cuenca Marina Austral, y ENAP SIPETROL es la empresa operadora de dicha área.
- b) QUE entre los días 5 y 27 de septiembre de 2005 se produjo una pérdida de petróleo crudo en las instalaciones a cargo de ENAP SIPETROL a raíz de una rotura en el oleoducto de OCHO PULGADAS (8") que vincula las Plataforma AM-2 y AM-3.
- c) QUE como consecuencia de dicho incidente se vieron afectados recursos naturales del lugar, tanto en las aguas como en la franja costera comprendida entre Faro Vírgenes y Punta Dúngenes, en donde impactaron alrededor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO KILOGRAMOS (258 kg) de "pellets" (esferas de alquitrán), produciéndose el empotramiento de

*cl
FV*
R

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

J. ADYS LOPEZ
Jefa Departamento Despacho
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

algunos ejemplares de la fauna marina costera (Pingüino de Magallanes), en la Reserva Provincial de Cabo Virgenes.

- d) QUE como consecuencia de los hechos descriptos, a través de la Resolución de SECRETARIA DE ENERGIA N° 1781 de fecha 15 de Diciembre de 2006 y publicada en el Boletín Oficial el 18 de Diciembre de 2006, YPF S.A. fue sancionada por la SECRETARÍA DE ENERGÍA en razón de diferentes incumplimientos a sus obligaciones como concesionario de explotación del Área "MAGALLANES" (Expte. S01:0320891/2005).
- e) QUE con independencia de los sucesos ocurridos, de las medidas adoptadas por la SECRETARÍA DE ENERGÍA y de la no participación por parte de YPF en este Acuerdo; es deseo de ENAP SIPETROL, en su carácter de empresa Operadora del Área Magallanes, reafirmar su compromiso institucional de protección del ambiente y de los recursos naturales del lugar, con especial consideración hacia la fauna marina, y de solidaridad con la comunidad en donde desenvuelve sus actividades.

Que por todo ello, las Partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: En relación con los distintos proyectos sociales que redundarán en beneficio de la zona de Cabo Virgenes y/o de las chacras ubicadas en la Fracción III del Barrio San Benito y de la Provincia de Santa Cruz (los cuales se hayan detallados en el ANEXO A de la presente, denominados en adelante el/los "Proyecto/s" según referencia a uno individualmente o a todos en su conjunto), y a los efectos de colaborar en su concreción ENAP SIPETROL ha decidido auspiciar los mismos a través de un aporte de hasta PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 5.250.000-), (en adelante el "MONTO A APORTAR"), que deberán destinarse en forma exclusiva a los Proyectos.

SEGUNDO: El compromiso asumido por ENAP SIPETROL en el precedente artículo PRIMERO, quedará totalmente cumplido una vez que dicha empresa deposite en las cuentas de los Beneficiarios de cada emprendimiento y/o Proyecto descriptos en el ANEXO A, los fondos correspondientes hasta que dichos depósitos, en su conjunto, alcancen el MONTO A APORTAR.

A tales efectos, la UNPA y la FUND. UMPA (el/los "Beneficiario/s") se comprometen, dentro de los tres días hábiles de suscripta la presente Acta Acuerdo, a informar en forma fehaciente a ENAP SIPETROL en el domicilio arriba indicado, todos los datos necesarios (número de cuenta, entidad bancaria, etc.) para poder realizar las correspondientes transferencias a fin de materializar los aportes aquí comprometidos.

C
F

ES COPIA FIJA DEL ORIGINAL.

Quellie
GLADYS LOPEZ
Jefa Departamento Despacho
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

TERCERO: ENAP SIPETROL no tendrá responsabilidad alguna ni asume compromiso alguno por la concreción, materialización y/o finalización de los emprendimientos, obras y/o Proyectos descriptos en el mencionado **ANEXO A**; estando a cargo y siendo responsables de los mismos, cada Beneficiario en cuestión, como ser: la UNPA y/o la FUND. UNPA.

CUARTO: Conforme lo expresado precedentemente, en relación al:

- **PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN CABO VIRGENES,** ENAP SIPETROL aportará a la UNPA hasta la suma de \$ 682.813,50 (Pesos Seiscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Trece con 50/100), todo ello conforme presupuesto y documentación obrante en el **ANEXO A**.
- **PROYECTO: "CENTRO DE REHABILITACION Y ADiestramiento EN CABO VIRGENES",** ENAP SIPETROL aportará a la FUND. UNPA hasta la suma de \$ 2.080.525- (Pesos Dos Millones Ochenta Mil Quinientos Veinticinco), todo ello conforme presupuesto y documentación obrante en el **ANEXO A**.

El saldo del MONTO A APORTAR, es decir la suma de \$ 2.486.661,50 (Pesos Dos Millanes Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 50/100) será aportado por ENAP SIPETROL, una vez que se coordine con la SECRETARIA DE ENERGIA la Obra y/o Proyecto adecuado para tales efectos.

QUINTO: La UNPA y la la FUND. UNPA, en su carácter de Beneficiarios de los aportes a realizar por ENAP SIPETROL a través del MONTO A APORTAR, por la presente declaran y garantizan que:

- Cuentan con todas las autorizaciones gubernamentales, provinciales, municipales, estatutarias, corporativas, y/o de los superficiarios, dueños o tenedores de los terrenos (en caso de aplicar), etc. necesarias para llevar a cabo en las locaciones, y en tiempo y forma los Proyectos descriptos en la documentación obrante en el **ANEXO A**.
- No se encuentran inhibidos para recibir parte del MONTO A APORTAR, ni para disponer del mismo en relación con cada Proyecto en cuestión.
- Destinarán la parte del MONTO A APORTAR que reciban única y exclusivamente al Proyecto para el cual han sido determinados Beneficiarios; y por lo tanto, se harán cargo de realizar todas las contrataciones necesarias para llevar a cabo en tiempo y en forma cada uno de los Proyectos en cuestión.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

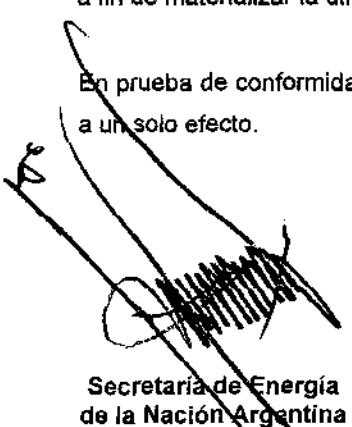
GLADYS LOPEZ
Jefa Departamento Despacho
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

- Mantendrán a ENAP SIPETROL libre e indemne de todo costo, gasto, regalía, impuesto y/o tasa, juicio y/o acción (judicial y/o extrajudicial) emergente y/o relacionado con la realización del/los Proyecto/s y/o con el/los Proyecto/s mismo/s.

SEXTO: Las Partes dejan constancia que el aporte de ENAP SIPETROL se otorga a título de auspicio. En razón de lo anterior, y como contrapartida de dicho auspicio, la UNPA y la FUND. UNPA se comprometen, previa coordinación y aprobación de parte de ENAP SIPETROL, a la realización de actividades de difusión de la imagen de ENAP SIPETROL en los eventos y actividades públicos organizados por cada una en que se den a conocer las respectivas iniciativas de que da cuenta esta Acta Acuerdo, incluyendo, si así se requiere, la distribución de folletos o cartillas de información y la colocación de la identidad corporativa de ENAP SIPETROL, mediante lienzos, pendones y/o gigantografías, debidamente suministrados por dicha empresa.

ENAP SIPETROL y cada una de las entidades individualizadas, podrán celebrar acuerdos bilaterales a fin de materializar la difusión de la imagen ENAP SIPETROL según sea conveniente.

En prueba de conformidad y aceptación, las Partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Secretaría de Energía
de la Nación Argentina


Enap Sipetrol Argentina S.A.


Universidad Nacional de la
Patagonia Austral


Fundación Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ES UNA FIRMA FIEL DEL ORIGINAL.


GLADYS LOPEZ
Jefa Departamento Despacho
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ANEXO A

- A.1. **PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN CABO VIRGENES**
Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA)
RECTORADO – SECRETARIA DE PLANEAMIENTO
División Infraestructura
- A.2. **PROYECTO: "CENTRO DE REHABILITACION Y ADIESTRAMIENTO EN CABO VIRGENES",**
Fundación Universidad de la Patagonia Austral (FUND. UNPA)
Ruta Provincial N° 1 Km 134
GUER-AIKE
- A.3. **PROYECTO** a coordinar con la Secretaría de Energía de la Nación Argentina

[Handwritten signatures]

S COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
GLADYS LOPEZ
Jefa Departamento Despacho
Universidad Nacional de la Patagonia Austral